

Santa marta, 24 de enero de 2023.

Doctor.

Cristian Andrés Díaz Duran.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección de Energía

Calle 43 # 57 -31, Can, Bogotá.

Bogotá – Cundinamarca.

Referencia: Aval Suspensión Contratos PRONE 2021.

- I. **Alcance del documento:** El presente documento aplica para los siguientes contratos:

ITEM	CONTRATO MME	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO
1	GGC 641-2021	MAGDALENA	ZONA BANANERA	SANTA ROSALIA RURAL
2	GGC 643-2021	MAGDALENA	FUNDACION	AEROPUERTO
3	GGC 647-2021	MAGDALENA	ZONA BANANERA	GUAMACHITO RURAL Y 1 DE JULIO
4	GGC 651-2021	MAGDALENA	ZONA BANANERA	EL PROGRESO
				LA INCORA
				CONCEPCION
5	GGC 653-2021	MAGDALENA	ZONA BANANERA	LA AGUSTINA
				LA BENDICION DE DIOS
6	GGC 654-2021	MAGDALENA	FUNDACION	EL PORVENIR
				SAN BERNARDO
7	GGC 655-2021	MAGDALENA	ZONA BANANERA	VEREDA PAULINA
8	GGC 670-2021	MAGDALENA	FUNDACION	EL PROGRESO
9	GGC 685-2021	MAGDALENA	ARACATACA	ALTO DEL PRADO
10	GGC 688-2021	MAGDALENA	FUNDACION	BANCA DEL FERROCARRIL
11	GGC 691-2021	MAGDALENA	ZONA BANANERA	REPOSO
12	GGC 666-2021	MAGDALENA	SANTA MARTA	COLINAS DEL PANDO
13	GGC 667-2021	MAGDALENA	SANTA MARTA	1 DE MAYO
				LA QUININA
14	GGC 668-2021	MAGDALENA	SANTA MARTA	NUEVA BETEL
15	GGC 669-2021	MAGDALENA	SANTA MARTA	COLINAS DEL RIO

- II. **Justificación De Aval:** En el Contrato N° C00772022 Suscrito entre Air-e y CONSORCIO INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS DEL CARIBE, cuyo objeto es *prestar los SERVICIOS DE “INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y CONTABLE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS - PRONE N ° 1 - 2021 EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO, LA GUAJIRA Y MAGDALENA”* se dispuso a título de Anexo Técnico No. 5, Especificaciones Técnicas - Funciones generales del interventor lo siguiente:

“10. Conceptuar desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo, contable y financiero sobre las solicitudes de modificación, suspensión y adición de los contratos realizados por el contratista en desarrollo del presente Contrato.” “8. Estudiar, validar y avalar de forma expresa y formal, según corresponda, la solicitud de suspensión del contrato presentada por el contratista de obra. El interventor también podrá recomendar la suspensión del contrato, para lo cual detallará los motivos que la sustentan y deberá aportar los soportes del caso.”

III. Solicitudes emitidas por los contratistas de obra:

- **CONSORCIO PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBAR Y CONSTRUCCIONES:**

1. Contrato GGC 666 2021 - COLINAS DEL PANDO
2. Contrato GGC 667 2021 - 1 DE MAYO
3. Contrato GGC 668 2021 - LA QUININA 2 - NUEVA BETEL
4. Contrato GGC 669 2021 - COLINAS DEL RÍO

Mediante comunicado C14-2022, del 04 de noviembre de 2022, el contratista CONSORCIO PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBAR Y CONSTRUCCIONES, solicita modificación de los precios contractuales en donde manifiesta lo siguiente : *“El análisis arrojó como resultado que los proyectos no cierran financieramente de manera favorable para nosotros como contratistas frente al presupuesto inicial, como era de esperarse, ya que esta situación fue manifestada desde la presentación de la oferta, sin embargo, una vez ejecutados los replanteos de los proyectos y gestionadas las cotizaciones actualizadas de los materiales encontramos que la afectación presupuestal es mucho mayor a la planteada inicialmente”.*

- **CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA COSTA:**

1. Contrato GGC 641 2021 - SANTA ROSALÍA RURAL
2. Contrato GGC 643 2021 - AEROPUERTO
3. Contrato GGC 647 2021 - GUAMAHITO RURAL- 1 DE JULIO
4. Contrato GGC 651 2021 - EL PROGRESO - LA INCORA
5. Contrato GGC 653 2021- CONCEPCIÓN - LA AGUSTINA - LA BENDICIÓN DE DIOS
6. Contrato GGC 654 2021 - EL PORVENIR - SAN BERNARDO
7. Contrato GGC 655 2021- VEREDA PAULINA
8. Contrato GGC 670 2021- EL PROGRESO
9. Contrato GGC 685 2021- ALTO DEL PRADO
10. Contrato GGC 688 2021- BANCA DE FERROCARRIL
11. Contrato GGC 691 2021- REPOSO

Mediante comunicado del 09 de noviembre de 2022, el contratista CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA COSTA, solicita modificación de los precios contractuales en donde manifiesta lo siguiente: *“Ajuste de valor de contrato: Una vez expuesta la alta variación en los precios de los materiales en el mercado y en aras de poder llegar a un equilibrio económico que permita la ejecución de los proyectos. Se solicita que se realice el ajuste de los precios de las unidades constructivas”*

IV. Análisis de la Interventoría:

Teniendo en cuenta las solicitudes emitidas por los contratistas de obra respecto al ajustes del valor de los contratos, según indican; producto de la tendencia al alza del valor de los materiales por el fenómeno económico mundial, se hace necesario iniciar gestiones que propicien un acuerdo entre

las partes para continuar con la ejecución de los proyectos, lo anterior; previa verificación de la pretensión económica del contratista, los soportes justificativos y el presupuesto asignado para su ejecución. Es necesario entonces que el plazo de los contratos sea suspendido a efectos de que no sea utilizado en tramites diferente a la construcción del proyecto, para lo que originariamente fue otorgado.

Dicho lo anterior y en pro de velar por el cumplimiento de cada uno de los contratos en mención, la Interventoría aval a la suspensión temporal de los contratos **GGC 666 2021 - COLINAS DEL PANDO, GGC 667 2021 - 1 DE MAYO, GGC 668 2021 - LA QUININA 2 - NUEVA BETEL, GGC 669 2021 - COLINAS DEL RÍO, GGC 641 2021 - SANTA ROSALÍA RURAL, GGC 643 2021 - AEROPUERTO, GGC 647 2021 - GUAMAHITO RURAL- 1 DE JULIO, GGC 651 2021 - EL PROGRESO - LA INCORA, GGC 653 2021- CONCEPCIÓN - LA AGUSTINA - LA BENDICIÓN DE DIOS, GGC 654 2021 - EL PORVENIR - SAN BERNARDO, GGC 655 2021- VEREDA PAULINA, GGC 670 2021- EL PROGRESO, GGC 685 2021- ALTO DEL PRADO, GGC 688 2021- BANCA DE FERROCARRIL, GGC 691 2021- REPOSO**, por un término no mayor a tres (03) meses plazo durante el cual Air-e pueda realizar el estudio de las solicitudes que garanticen la ejecución de los contratos en condiciones acordadas por las partes.

V. Fundamento Contractual:

Contratos suscritos entre Air-e y MINISTERIO DE Minas y Energía - CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: la cual establece que (...) “se podrá suspenderse temporalmente la ejecución del presente Contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito” (...).

Atentamente,



Edgar Ramírez Guerra

Director de Interventoría PRONE 2021

CONSORCIO INTERVENTORIAS Y SERVICIOS DEL CARIBE